



Política sobre organizaciones que otorgan financiamiento a PODER



El staff administrativo de PODER, la Mesa Directiva y las personas integrantes de la Mesa Directiva en lo individual seguirán la siguiente política sobre recaudación de fondos en cada proceso en el que se involucren para asegurar fondos para la organización.



1. Características de los donantes

1.1 Cualquier donante de PODER debe cumplir con los siguientes criterios¹. *Antes* que cualquier recurso se transfiera a PODER, todo donante tiene que poder demostrar claramente y sin ambigüedades que se distingue de cualquier entidad con fines de lucro asegurando que tiene completamente separadas e independientes:

1.2 Además, PODER no aceptará recursos de ningún donante (o entidad que opere como intermediaria para otra financiadora) que genere finanzas de la fabricación de armas, de combustibles fósiles no renovables, de la construcción o la u operación de cárceles o centros de detención, o de la fabricación/venta de tabaco.

1.2.1 Sistemas y estructuras de toma de decisiones, por lo que todas las decisiones tomadas por el donante se realizan por la persona designada debidamente para ello, sin interferencia externa;

1.2.2 Sistemas de contabilidad documentados para las decisiones que toma (o se abstiene de tomar);

1.2.3 Flujos y estructuras financieras para decidir cómo generar sus propios recursos;

1.2.4 Que las personas trabajando o aconsejándole (tales como personas integrantes de su mesa directiva, su staff o consejería legal) no sean personas de su familia inmediata, ni con relaciones financieras o profesionales que puedan poner en tela de juicio este requisito;

¹ Para los propósitos de este documento, “financiador” se refiere a cualquier institución (política, educacional o cualquier otra), organización, financiadora, entidad intermediaria u otra entidad con fines de lucro – o cualquier entidad que se entienda que actúa como financiadora – que esté en posición de brindar recursos financieros a PODER. Esta política no aplica a personas naturales individuales – salvo que una persona individual brined o intente brindar recursos como intermediario para cualquier organización cubierta por esta política.



2. Criterios para el manejo del riesgo reputacional

2.1 Cuando exista alguna preocupación respecto a la reputación y/o práctica de un posible o actual donante (después de cumplir con los “Criterios o características del donante”, descritos arriba), se alienta al equipo administrativo y a la Mesa Directiva de PODER a tomar medidas adicionales para proteger a PODER de cualquier posible daño reputacional. El staff administrativo o un mínimo de tres personas integrantes de la Mesa Directiva pueden requerir que PODER entable o continúe una relación formal con un donante si este acepta por escrito a:

2.1.1 No interferir de ninguna manera con las actividades de PODER, incluidas las actividades de litigio, las actividades de investigación y/o las actividades de defensa públicas o privadas;

2.1.2 Abstenerse de incluir el nombre de PODER (o cualquier entidad administrada/operada por PODER) en cualquier material público, incluidos materiales de prensa, web o redes sociales, sin primero recibir permiso por escrito de la Dirección Ejecutiva o la persona integrante del Staff específicamente delegada;

2.1.3. Terminar la relación con PODER por instrucción expresa por escrito de la Dirección Ejecutiva de PODER.



3. Elementos adicionales

3.1 Esta política se revisará cada tres años con miras a considerar cómo se puede fortalecer. Bajo ninguna circunstancia se revisará la política para aligerar la carga de los donantes para estar menos separados e independientes de las entidades con fines de lucro o permitir que obtengan recursos de las industrias mencionadas anteriormente en el numeral 1.3.

3.2 Si dos personas integrantes de la Mesa Directiva expresan inquietudes sobre la reputación de cualquier donante potencial o actual, pueden solicitar por escrito (o durante una reunión de la Mesa Directiva) que la Administración realice gestiones para que se lleve a cabo una evaluación por parte de un tercero sobre el donante en cuestión, para examinar si cumple con todos los criterios mencionados en esta política.

3.3 Antes de considerar si se reciben o no fondos de un donante del que dos o más personas integrantes de la Mesa Directiva tengan preocupaciones, el equipo Administrativo y el Comité Financiero de PODER buscarán activamente la opinión de organizaciones de la sociedad civil que tengan conocimiento sobre el donante (o entidades o individuos notables conectados con el donante).

3.4 Después de la consideración y el acuerdo durante una reunión o reuniones de la Mesa Directiva, la Administración de PODER está autorizada para entablar contacto con un donante que no cumpla con los requisitos de esta política para alentarlos a tomar medidas para cumplir con todos los requisitos de esta política. El Equipo Administrativo y la Mesa Directiva revisarán periódicamente el progreso de cualquier donante que esté de acuerdo en tomar medidas para cumplir con los requisitos de esta política. El cronograma que un donante deba cumplir en relación a los requisitos de esta política, será establecido por la Administración y el Comité Financiero caso por caso. Ningún donante con el que PODER se comprometa para mejorar sus políticas internas deberá divulgar públicamente cualquier asociación con PODER. En caso que surjan circunstancias especiales en las que a PODER le interese asociarse con dicho donante, la Administración de PODER puede autorizarlo a divulgar públicamente su asociación con PODER solo después de recibir la aprobación unánime por escrito de todas las personas integrantes de la Mesa Directiva.

3.5 Nada en la disposición 3.4. se interpretará que contraviene el requisito primordial sobre que PODER no puede recibir recursos de ningún donante que no cumpla con todos los requisitos de esta política.

El **Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)** es una organización regional de la sociedad civil, sin fines de lucro. Su misión es fomentar la transparencia y rendición de cuentas de las empresas en América Latina, desde una perspectiva de derechos humanos, y fortalecer a los actores de la sociedad civil afectados por prácticas empresariales para que actúen como garantes de la rendición de cuentas a largo plazo.



Publicado por PODER, septiembre de 2020

